Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2019 – 672, con solicitud de aclaración del mandamiento de pago. **Sírvase Proveer**.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por los artículos 285 del C.G.P. y 145 del C.P.T. y S.S., **SE ACLARA** el mandamiento de pago proferido por el Despacho el 5 de marzo de 2020 el cual milita a folios 193 a 194 del plenario, el mismo quedará del siguiente tenor:

PRIMERO: LIBRARA MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de la empresa **INTERNATIONAL MEDICAL SUPPLIES OF COLOMBIA LTDA** a favor del señor **JUAN CAMILO GARZÓN GONZALEZ.**

a) La suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($1.448.610.oo)**, por concepto de auxilio de cesantías.
b)
c) La suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($1.448.610.oo)**, por concepto de prima de servicios

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros de propiedad de la ejecutada **INTERNATIONAL MEDICAL SUPPLIES OF COLOMBIA LTDA**, identificado con el NIT. 900.144.817 – 3.

En lo demás la providencia objeto de pronunciamiento quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 031** publicado hoy **03/03/2023**

La secretaria, MDG